

Proyecto de Resolución

La Cámara de Diputados de la Nación...

RESUELVE: Expresar categórico rechazo a las públicas manifestaciones del intendente del partido de Pehuajó, Pcia. Buenos Aires, Sr. Pablo Zurro, contra el abogado y periodista Dr. Eduardo Feinman, realizadas el 25 de abril del corriente año por Radio Rivadavia, en el marco de una discusión por la posible llegada de personal sanitario cubano para asistir en la pandemia del COVID-19.

Alberto Asseff
Diputado Nacional

FUNDAMENTOS

Sr. Presidente,

El viernes 25 de abril del año 2020, en una entrevista, el conductor radial Dr. Eduardo Feinmann y el intendente de Pehuajó, Pablo Zurro, protagonizaron un tenso momento al aire de radio Rivadavia.

El intendente Pablo Zurro fue cuestionado, por el reconocido periodista Dr. Eduardo Feinmann, por apoyar la llegada a Argentina de personal sanitario cubano, y que el intendente había pedido que algunos de ellos sean asignados a su distrito: "*Nuestro objetivo es lograr que, una vez que podamos salir de esta pandemia, los médicos cubanos PUEDAN CONTINUAR TRABAJANDO EN NUESTROS PUEBLOS*", sostuvo el intendente, y Feinmann contestó: "*¿Por qué no pide por algunos de los miles de médicos argentinos varados en el exterior?, en vez de estar a favor de los médicos cubanos*", lanzó Feinmann, y despertó la furia del político y una fuerte discusión al aire.

(...) "*Usted defendió los intereses de los gorilas y el hambre del pueblo argentino*", le respondió el intendente, y afirmó: que su "*líder*" es Cristina Kirchner; Feinmann señaló: "*Así que su líder es la jefa de la banda*". Fue entonces cuando el intendente de Pehuajó INSULTÓ al periodista y cerró de manera abrupta una entrevista.

Luego de que el intendente saliera del aire, el conductor agregó: "*Cuando digo que es la jefa de la banda, es porque en cada una de las causas que todavía están en pie, Cristina está sindicada por jueces argentinos, como jefa de una asociación ilícita*". Hechos confirmados por la Excma. Cámara Federal de Apelación y la Cámara Nacional de Casación Penal.

Pero más allá de las descalificantes manifestaciones a quien expresa su disidencia política, se evidencia un ataque al periodista. Como ha observado la Corte Interamericana de Derechos Humanos, "*el ejercicio periodístico sólo puede efectuarse libremente cuando las personas que lo realizan no son víctimas de amenazas ni de agresiones físicas, psíquicas o morales u otros actos de hostigamiento*". Dichas acciones no sólo vulneran de un modo especialmente drástico la libertad de pensamiento y expresión de la persona afectada, sino que además afectan la dimensión colectiva de este derecho. Los actos de violencia que se cometen contra periodistas o personas que trabajan en medios de comunicación y que están

vinculados con su actividad profesional violan el derecho de estas personas a expresar e impartir ideas, opiniones e información y, además, atentan contra los derechos de los ciudadanos y las sociedades en general a buscar y recibir información e ideas de cualquier tipo.

La violencia contra periodistas compromete los derechos a la integridad personal, a la vida y a la libertad de pensamiento y expresión de periodistas, sus pares y de toda la sociedad.

Los actos de violencia contra periodistas tienen un triple efecto: vulneran el derecho de las víctimas a expresar y difundir sus ideas, opiniones e información; generan un efecto amedrentador y de silenciamiento en sus pares y violan los derechos de las personas y las sociedades en general a buscar y recibir información e ideas de cualquier tipo. Las consecuencias para la democracia, que depende de un intercambio libre, abierto y dinámico de ideas e información, son particularmente graves.

Reiteradamente la Asociación de Entidades Periodísticas Argentinas (ADEPA), rechazó *"todo ataque a la prensa libre"* y *"que se injurie a los periodistas por ejercer el derecho o a la crítica"*. *Argentina "se constituyó sobre la convivencia entre distintas formas de pensamiento", señaló que una "sociedad bipolar, binaria, donde quien no coincide con nuestro modo de pensar es un enemigo, es una sociedad que no progresa, que se fracciona, que no crece ni en lo social, ni en lo económico, ni en lo cultural"*.

Esta Honorable Cámara de Diputados, concibe el periodismo sin trabas, sobre la base de una relación madura y de mutuo respeto con los poderes públicos y aplicando principios y valores que autorregulan a la actividad. Debemos defender con honor y sin temores la libertad de expresión, el pluralismo, el diálogo, la convivencia, valores que recuperamos en 1983 pero que debemos revalidar cada día, no por el bien de la prensa, sino por el de cada ciudadano y de la sociedad en su conjunto. La libertad de expresión, como un derecho humano, en todas sus manifestaciones, actuales y futuras. Siempre debe ser ponderado en igualdad de condiciones, con los demás derechos tutelados por el Estado.

La DECLARACION UNIVERSAL DE DERECHOS HUMANOS en su artículo 19, manifiesta: *Todo individuo tiene derecho a la libertad de opinión y de expresión; este*



"2020 - Año del General Manuel Belgrano"

derecho incluye el de no ser molestado a causa de sus opiniones, el de investigar y recibir informaciones y opiniones, y el de difundirlas, sin limitación de fronteras, por cualquier medio de expresión.

Por todo lo expuesto, solicito el acompañamiento de mis pares.

Alberto Asseff
Diputado Nacional